



DISCAPACIDADES

¿Qué es?

Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación de cada persona



¿Deficiencias?

Deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales



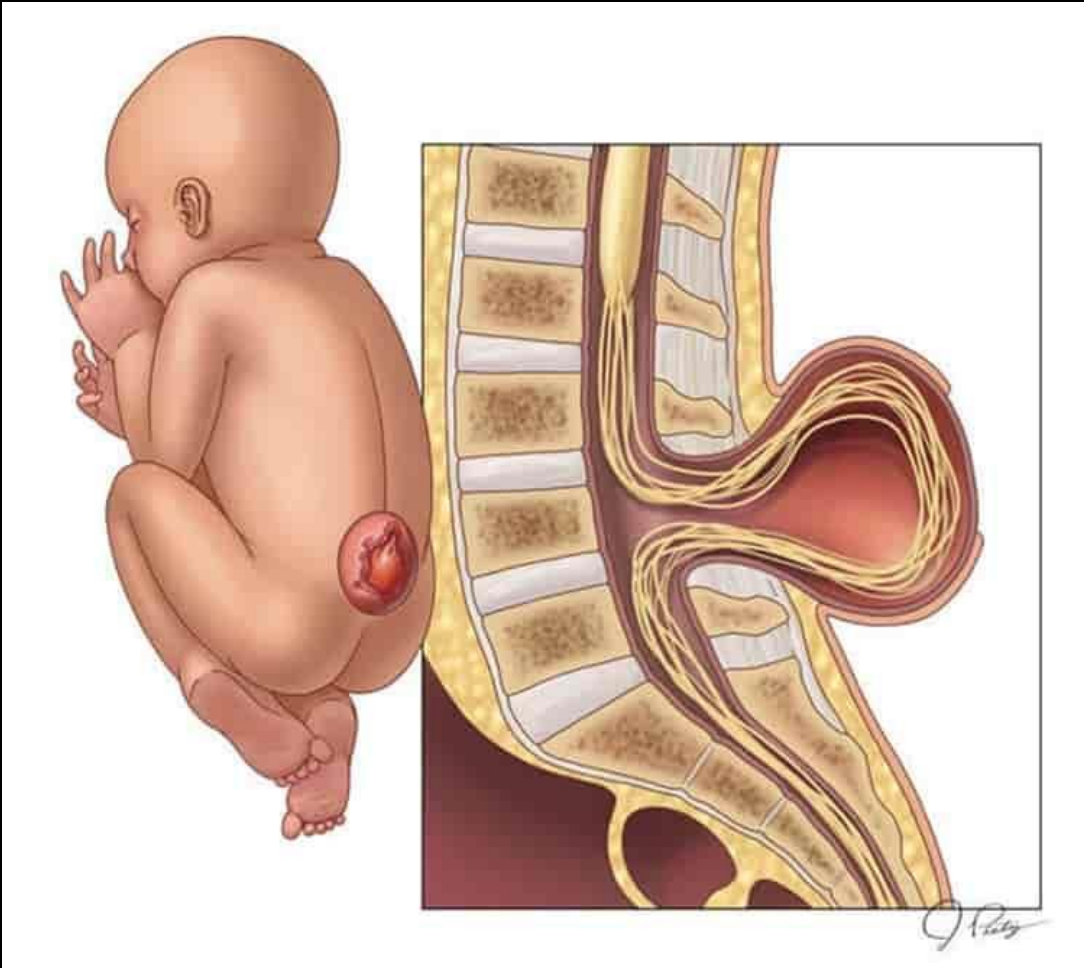
Tipos de discapacidades

se caracteriza por la disminución parcial o total de la movilidad de uno o más miembros del cuerpo, lo que se traduce en una dificultad o impedimento a la hora de realizar diversas tareas motoras, en especial las de la motricidad fina



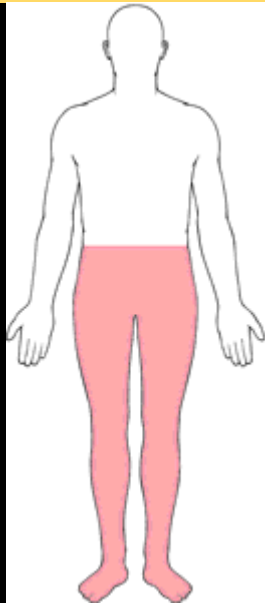


Amputaciones

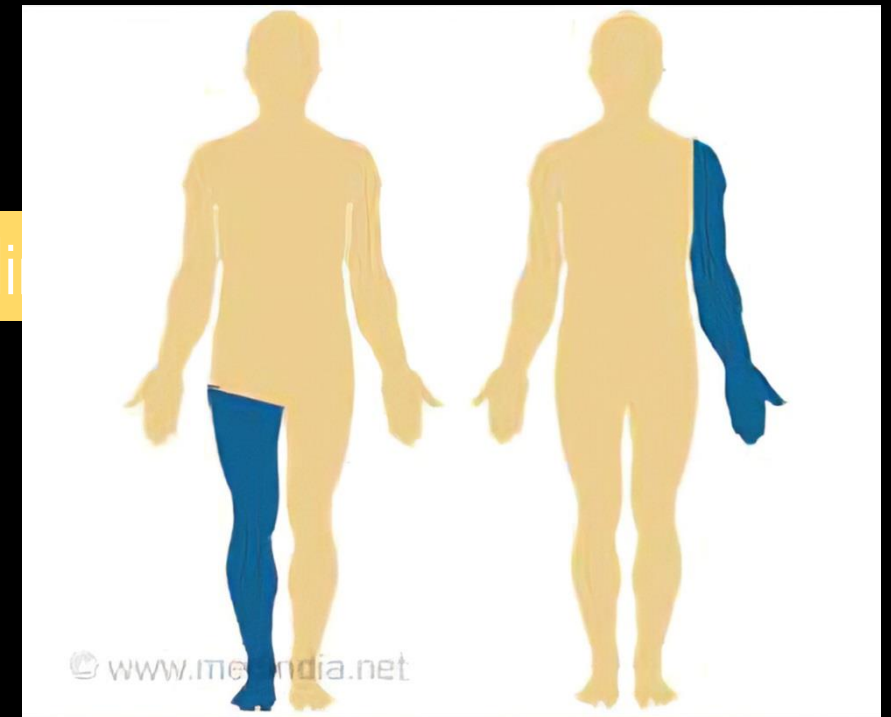


Dificultades

Movimientos incontrolados

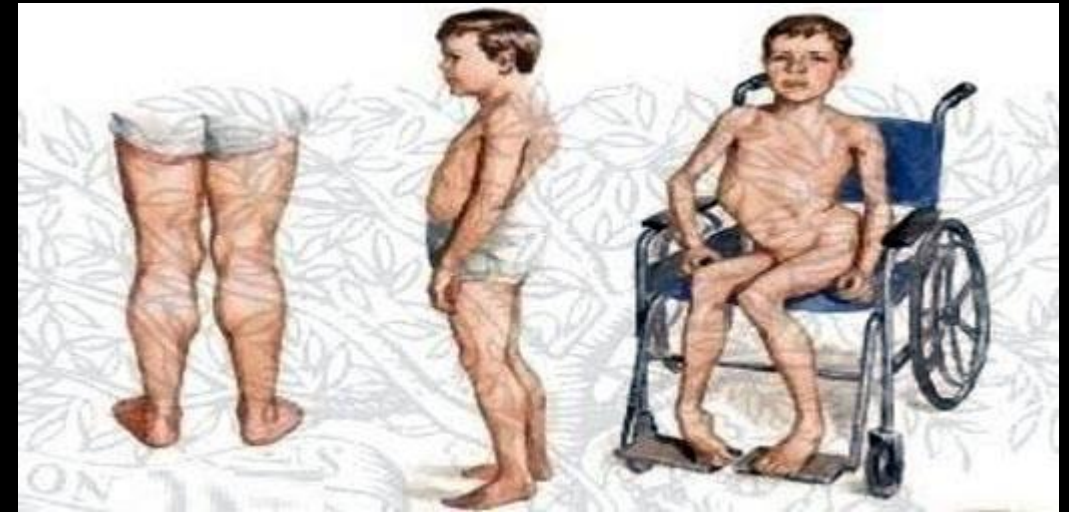


Dificultad de coordinación



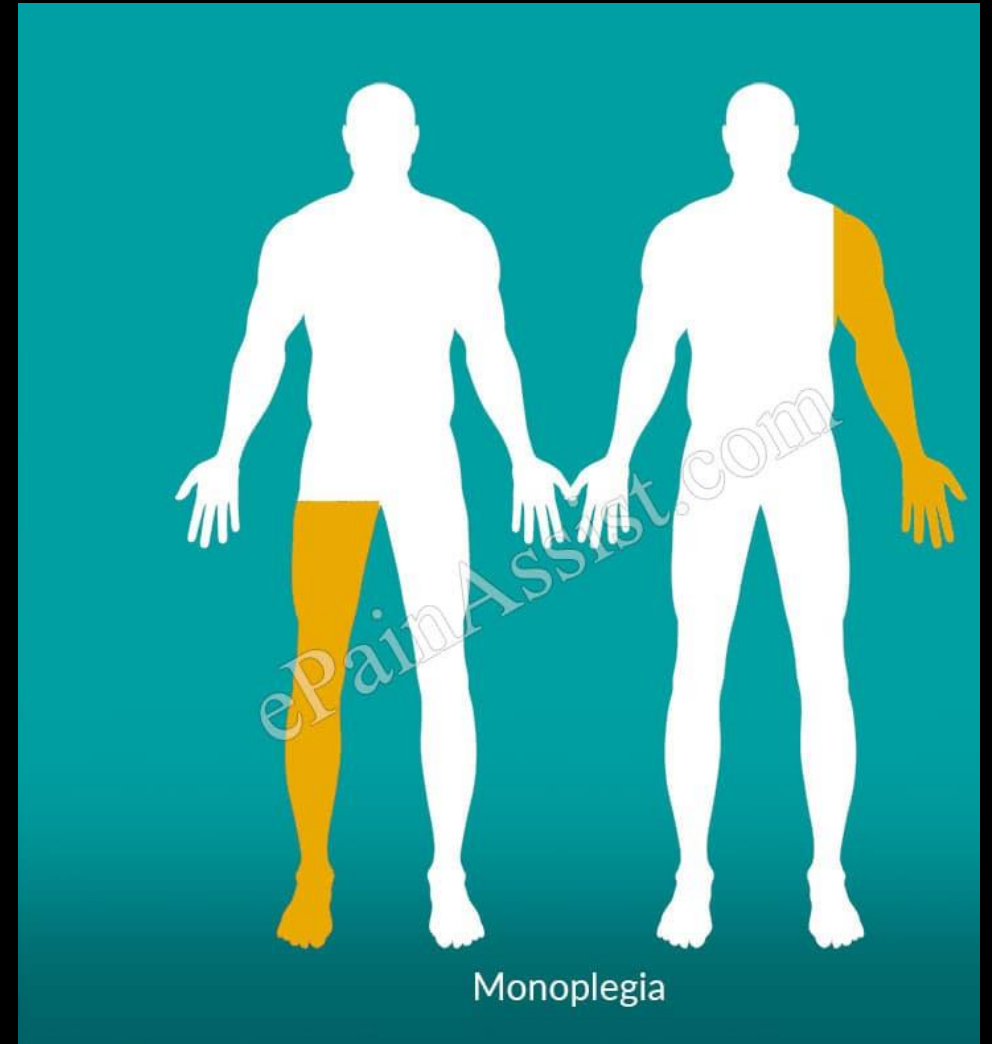
Distrofia muscular

Grupo de enfermedades que provocan debilidad progresiva y pérdida de la masa muscular. En la distrofia muscular, genes anormales (mutaciones) interfieren en la producción de proteínas necesarias para formar músculos saludables



Monoplejia

Consiste en la debilidad motora que afecta a una extremidad. Si el déficit no es completo se habla de monoparesia



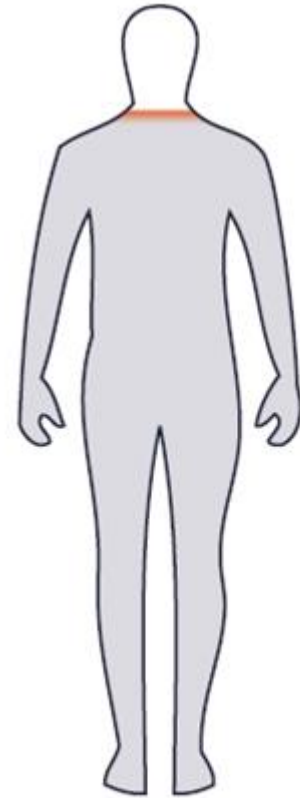
Paraplejia

La paraplejia es una enfermedad por la cual la parte inferior del cuerpo queda paralizada y carece de funcionalidad. Normalmente es resultado de una lesión medular o de una enfermedad congénita como la espina bífida



Tetraplegia

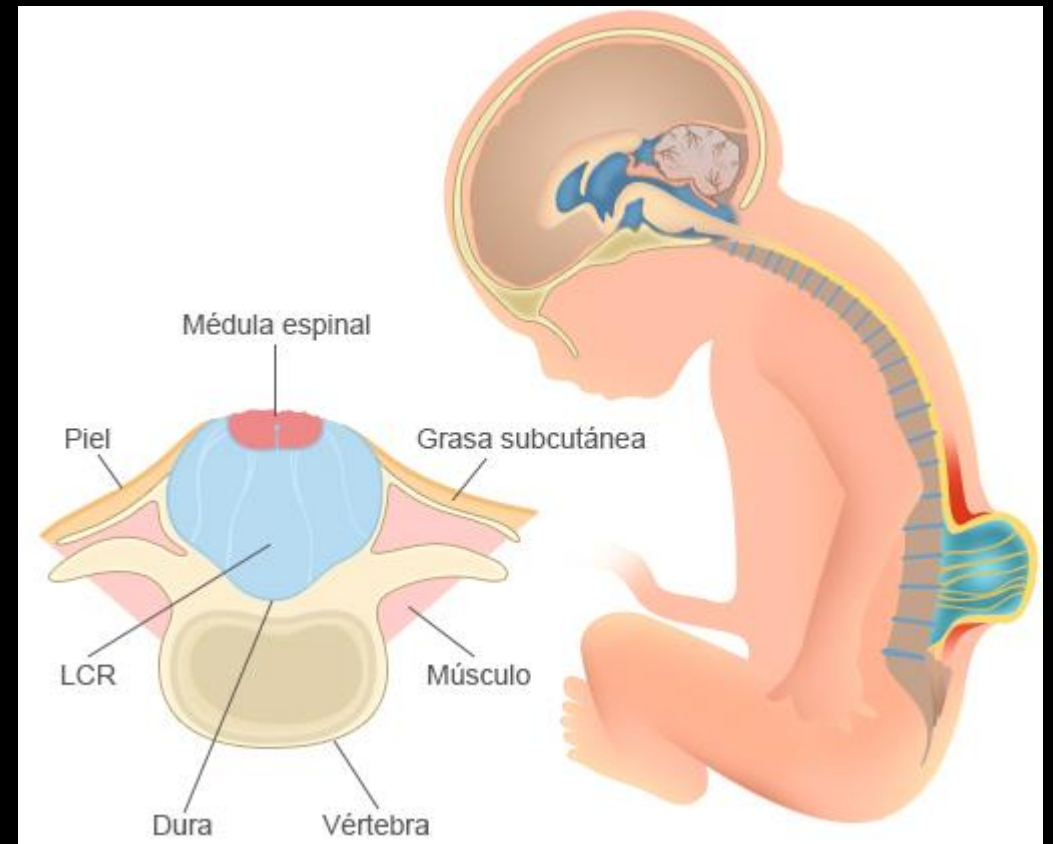
La tetraplegia, también conocida como cuadriplejía es una lesión de la médula espinal. Puede provocar la pérdida parcial o completa de las extremidades y el torso, a nivel sensorial y motora



Tetraplegia
(*Quadriplegia*)

Espina bifida

Defecto de nacimiento en el cual la médula espinal de un bebé no se desarrolla correctamente, ocurre cuando la médula espinal de un bebé no logra desarrollarse o cerrarse correctamente durante la gestación





auditiva



la audición
de mejorar
electrónicos

Origen y clasificación

Adquirida (se adquiere a lo largo de la vida)



o con hereditarias

Congénitas: estas, a su vez, se clasifican en prenatales, por una enfermedad que adquirió la madre durante el embarazo (sarampión o rubéola); y perinatales, por traumas del parto, prematuridad, partos prolongados y anoxias (falta de oxígeno).

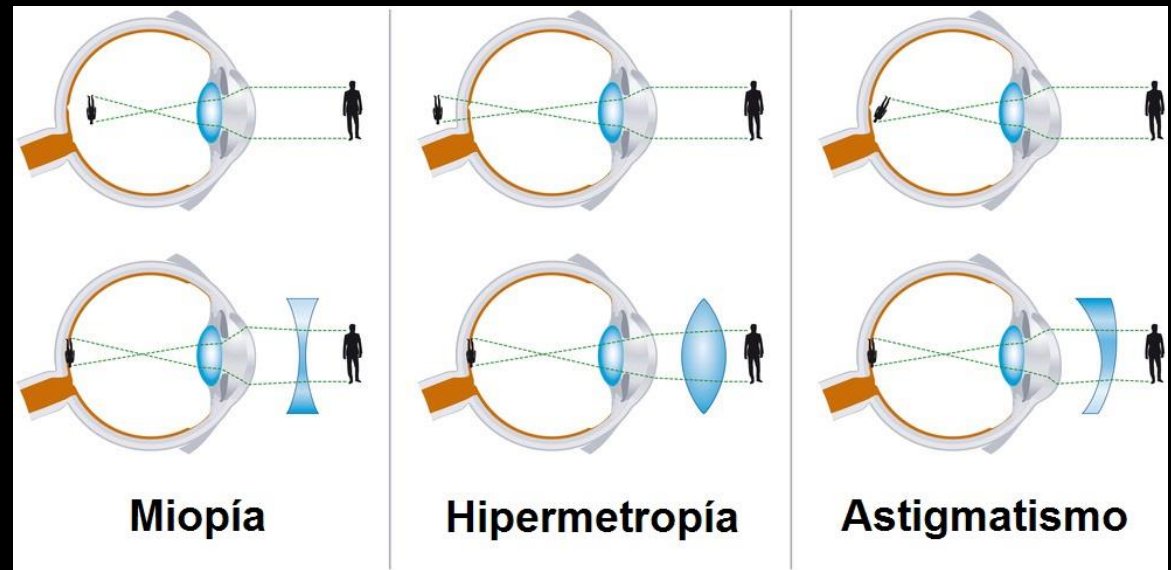
Visual



Grado de limitación
ciegas «no obtienen información a través
del canal visual»
personas con disminución visual «obtienen
información mediante este canal»

Personas con disminución visual

La discapacidad visual es la consideración a partir de la disminución total o parcial de la vista. Se mide a través de diversos parámetros, como la capacidad lectora de cerca y de lejos, el campo visual o la agudeza visual



Causas

- Causas previas al nacimiento (prenatales): se trata de una limitación visual hereditaria o congénita
- Causas durante el nacimiento (perinatales): se trata de una limitación adquirida al momento de nacer
- Causas posteriores al nacimiento (postnatales): se trata de una limitación adquirida a lo largo de la vida, y que puede darse por traumatismo, enfermedad o vejez



Discapacidad intelectual

Es definida como el estado de una persona, pues no puede llamarse enfermedad ya que no se cura y acompañará al individuo durante toda su vida



Causas

Genéticas:
alteración
el Síndrom



Genéticos,
es, como



ia
a
ub



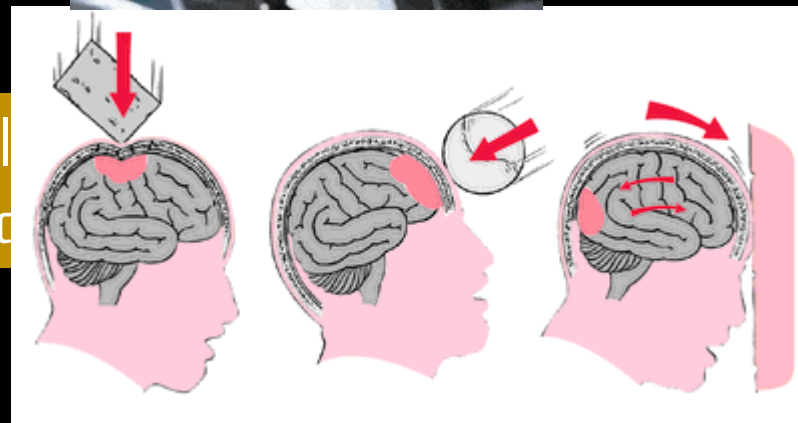
te la
por

Sociales: sur
malnutrición,



tades en el entorno:
ono, entre otra

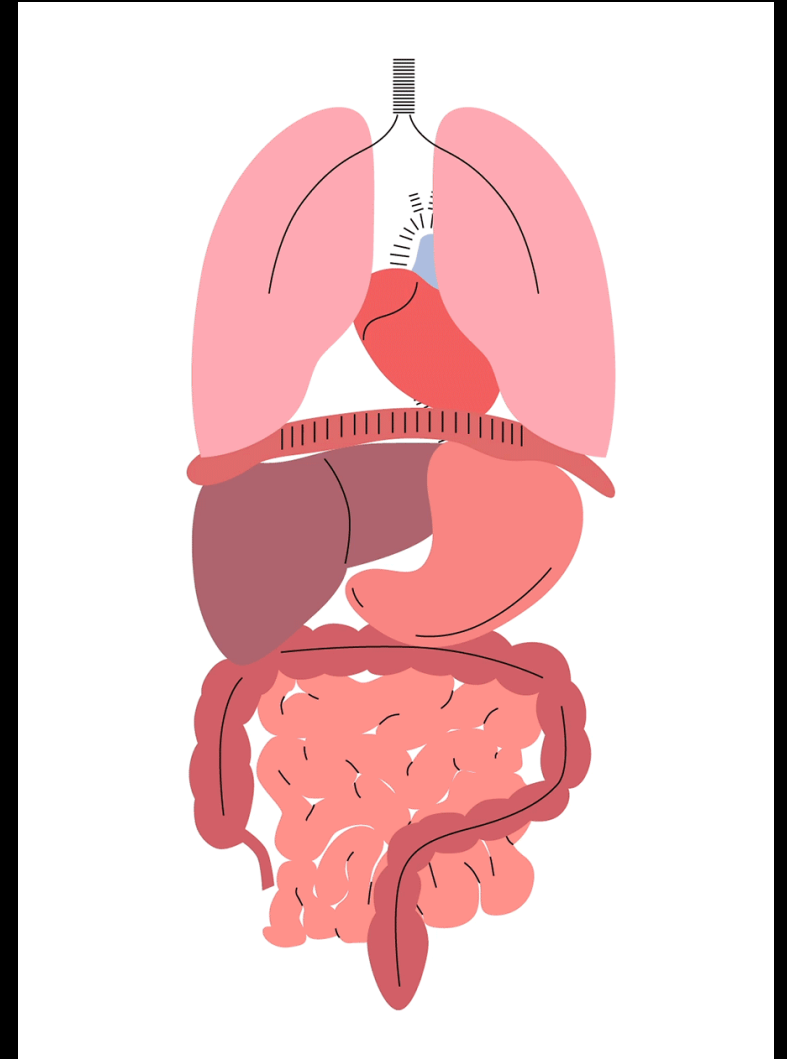
Adquiridas: producidas por daños al
golpes en la cabeza o por enfermedad



al, causadas después del nacimiento por
oxinas u asfixia, entre otras.

Discapacidad visceral

Aquellos individuos que, debido a alguna deficiencia en la función de órganos internos, por ejemplo, el cardíaco o el diabético, se encuentran impedidas de desarrollar su vida con total plenitud (aunque no tengan complicaciones en el campo intelectual, en sus funciones sensoriales o motoras)



Deficiencias y salud



Menos acceso a servicios de salud

Se estima que más de 1000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad. Esa cifra corresponde aproximadamente al 15% de la población mundial; de hecho hasta 190 millones (3.8%) de las personas de 15 o más años tienen dificultades para funcionar y requieren con frecuencia servicios de asistencia sanitaria. El número de personas con discapacidad está aumentando debido en parte al envejecimiento de la población y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas.

Falta de ampliación de los servicios de salud



Servicios de salud y discapacidad en México

Costos



icos

Aptitudes y conocimientos inadecuados del personal sanitario



- Acceso a intervenciones como los servicios de agua y de lograr el grado



Bioética y d



mé

decisiones que afectan su propia vida, el desarrollo de conductas profesionales que favorezcan la autonomía, y el reconocimiento de la persona con discapacidad como interlocutores válidos.



**CONVENCIÓN
SOBRE LOS
DERECHOS DE
LAS PERSONAS
CON
DISCAPACIDAD**

*07 DE OCTUBRE DE
2007*

¿Qué es?

La Convención es una legislación internacional, ahora Ley suprema en México, de acuerdo al artículo 133 constitucional, definen disposiciones y obligaciones que los gobiernos deben cumplir.

¿Cómo funciona?

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Reformar la legislación nacional o local «armonizar»

Revisar la política y los programas actuales, crear consensos entre gobierno, legislativos, personas con discapacidad, organismos sociales y sociedad civil

Condiciones de igualdad y oportunidades de desarrollo que mejoren la calidad de vida de la población con discapacidad

Reformar o diseñar la política social «políticas públicas»



La Co
Gilbert
Confer
celebra
celebra
Genera
aprobó



o de la
el 27 de
el Diario

La ON
consulta
Conven

idas la

¿Beneficios para las personas discapacitadas?

Que la política y el gobierno otorgue la más alta prioridad de atención a la discapacidad

Artículos

- Artículo 1 Propósito y definición de discapacidad
- Artículo 2 Definiciones
- Artículo 3 Principios generales
- Artículo 4 Obligaciones generales
- Artículo 5 Igualdad y no discriminación
- Artículo 6 Mujeres con discapacidad
- Artículo 7 Niños y niñas con discapacidad
- Artículo 8 Toma de conciencia
- Artículo 9 Accesibilidad
- Artículo 10 Derecho a la vida
- Artículo 11 Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- Artículo 12 Igual reconocimiento como persona ante la ley
- Artículo 13 Acceso a la justicia
- Artículo 14 Libertad y seguridad de la persona

- Artículo 15 Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Artículo 16 Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Artículo 17 Protección de la integridad personal
- Artículo 18 Libertad de desplazamiento y nacionalidad
- Artículo 19 Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
- Artículo 20 Movilidad personal
- Artículo 21 Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información
- Artículo 22 Respeto de la privacidad
- Artículo 23 Respeto del hogar y de la familia
- Artículo 24 Educación
- Artículo 25 Salud
- Artículo 26 Rehabilitación y rehabilitación
- Artículo 27 Trabajo y empleo
- Artículo 28 Nivel de vida adecuado y protección social
- Artículo 29 Participación en la vida política y pública
- Artículo 30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

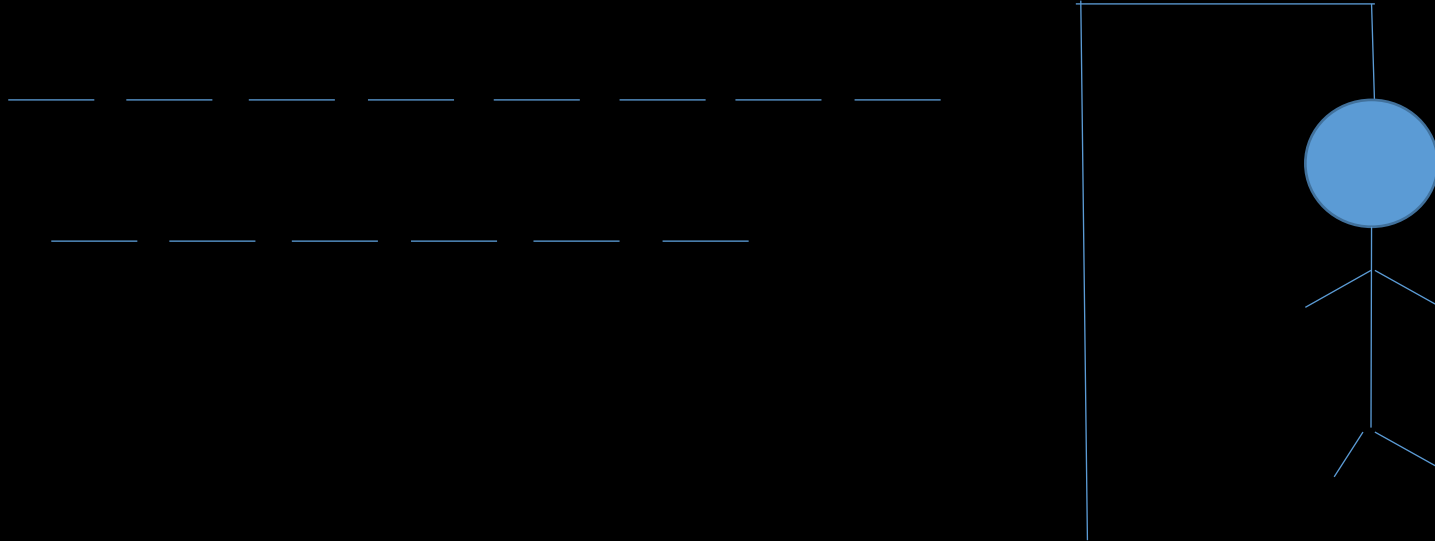
- Artículo 31 Recopilación de datos y estadísticas
- Artículo 32 Cooperación internacional
- Artículo 33 Aplicación y seguimiento nacionales
- Artículo 34 Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Artículo 35 Informes presentados por los Estados Partes
- Artículo 36 Consideración de los informes
- Artículo 37 Cooperación entre los Estados Partes y el Comité
- Artículo 38 Relación del Comité con otros órganos
- Artículo 39 Informe del Comité
- Artículo 40 Conferencia de los Estados Partes
- Artículo 41 Depositario
- Artículo 42 Firma
- Artículo 43 Consentimiento en obligarse
- Artículo 44 Organizaciones regionales de integración
- Artículo 45 Entrada en vigor

Artículo 46	Denuncia
Artículo 47	Formato accesible
Artículo 48	Textos auténticos
Artículo 49	Textos auténticos
Artículo 50	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

ARTICULO 25 SALUD

Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población

AHORCADO



PERSONAJE IMPORTANTE